

37

**JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTA D.C.**

Carrera 10 No.14-33 piso 16 Bogotá D.C.

Tel. 2821664 Email: cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C.,

14 OCT 2020

RAD No. 2019-1320

Agréguese al expediente los documentos militantes a folios (31 a 36) con los cuales la parte actora pretende demostrar las diligencias de notificación a la pasiva (artículo 291 del C.G del P). No obstante, la notificación positiva (fl. 35) no será tenida en cuenta toda vez que la dirección de notificación de la pasiva no fue previamente informada al Despacho.

Adicionalmente se remitió la comunicación conforme lo dispuesto en el artículo 291 del C. G. del P., sin que obre el citatorio en los términos señalados en dicha norma.

Así las cosas, de conformidad con el numeral 1° del art. 317 del C. G. del P., se requiere a la parte activa para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia, se sirva adelantar las diligencias tendientes a obtener la notificación a la pasiva en la forma dispuesta en los arts. 290 a 293 del C.G del P, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito.

Secretaría controle el término citado y una vez vencido ingrese el expediente al Despacho.

Notifíquese.

La Jueza,


MARÍA DEL PILAR FORERO RAMÍREZ

37

República de Colombia	
Rama Judicial del Poder Público	
JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL	
DE ORALIDAD DE BOGOTÁ, D.C.	
Carrera 10 No. 14-33 Piso 16 Bogotá, D.C.	
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR ANOTACIÓN HECHA EN EL ESTADO No. 571 FOLIO NOY	15 OCT 2020
A LA HORA DE LAS 8.00 A.M.	
La (el) Secretario(a)	